

La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGIA Y ESPECIALIDADES

ORGANO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA

APARECE LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES

Director-Gerente: DON ANTONIO ACEBO CAMARERO

REDACCION Y ADMINISTRACION: MARIANO CATALINA, 68, 2.º



Preparado por.

JOSÉ ROBERT Y SOLER
INGENIERO-QUIMICO Y FARMACEUTICO.



FARMACIA ROBERT: LAURIA, 74;
BARCELONA.

Los Dres. Médicos lo revelan en sus obras.

GRANULAR · ELIXIR · INYECTABLE

ANUNCIOS: SEGUN TARIFA

LABORATORIO Y FARMACIA

— DE —

Juan de M. Romero

Director del Laboratorio Municipal

Calderón de la Barca, 16

CUENCA

— WW —

Análisis químicos y médicos.

Sueros, vacunas, inyecciones.

Específicos nacionales y extranjeros.

Descuentos a los señores médicos en todos los análisis que nos encarguen.

La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES

ORGANO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA

APARECE LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES

Sumario: *Muy agradecidos.—Real decreto del Ministerio de la Gobernación: Reglamento.—Colegio de Médicos.—Las laringitis del sarampión, por el Dr. D. EMILIO LOZANO.—Vacantes de titulares.—Noticias.—Reglamento de higiene provincial.*

TRATAMIENTO DEL EXTREÑIMIENTO HABITUAL

AGARAMIL-GIMÉNEZ

PRODUCTO VEGETAL A BASE DE AGAR AGAR, Y EXTRACTO DE RAMNÁCEAS

PURGANTE IDEAL PARA NIÑOS

PALMIL-GIMÉNEZ

ACEITE DE RICINO DULCE, FLÚIDO Y AROMÁTICO

LABORATORIO FARMACÉUTICO JIMÉNEZ

SANTANDER

MUESTRAS GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS QUE LO SOLICITEN

Representación oficial del Instituto Nacional de Alfonso XIII

Sueros y vacunas de todas clases siempre disponibles

Tratamiento antirábico método alemán (procedimiento Högies)

DIRIGIRSE A D. ANTONIO ACEBO

Mariano Catalina, 68.—Cuenca

SOLUTO VITAL

RECONSTITUYENTE GENERAL DEL ORGANISMO

— ELIXIR E INYECTABLE —

Preparado por J. Arrans, Farmacéutico

FORMULA: El Elixir en cada cucharada grande (20 gramos) Contiene: Glicerofosfato de cal y de sosa a 0,05 gramos. Arrhenal 0,02 gramos. Hipofosfitos de quinina 0,01 gramo. Fósforo 0,001 gramo. El Inyectable se presenta en cajas de 15 ampollas de 1 c. c. perfectamente dosificadas y esterilizadas conteniendo cada una las mismas dosis de la fórmula anterior, sustituyendo en ella el hipofosfito de quinina por $\frac{1}{2}$ milígramo de Cacodilato de estriénina.

CONCESIONARIOS EXCLUSIVOS:

Joaquín Marín, S. en C.—Sevilla

De venta en Cuenca: Farmacia de López Algarra y demás farmacias y droguerías

CLINICA MODERNA

Cava Baja, 10, pral. dcha.—MADRID.

CONSULTA Y CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— DEL —

Doctor Don Jesús Galíndez

Oculista del Instituto Rubio, del Oftálmico Nacional y del Asilo-Hospital de San Rafael.

CONSULTA GRATIS: Lunes, Martes, Jueves, y Viernes: De 5 a 7

CONSULTA A 2 PESETAS: Miércoles y Sábados: De 5 a 7

Los Domingos: De 10 a 12.

OPERACIONES, ESTANCIAS Y CAMA EN LA CLÍNICA
A PRECIOS ECONÓMICOS

DOMICILIO PARTICULAR: INFANTAS, 11, PRINCIPAL.

CONSULTA DIARIA: DE 2 A 4

HONORARIOS: { Primera consulta. 25 pesetas.
 { Sucesivas. 10 id.

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

D.
de años de edad, con título de ⁽¹⁾ expedido
en de de 1..... hechos los estudios de
licenciatura en la Universidad de médico
en ejercicio en desde
de de 1..... solicita de V. S. la Colegiación en
el oficial de Médicos de esta provincia.

..... á de de 19.....

OBSERVACIONES ⁽²⁾

(1) Licenciado o Doctor.

(2) Indique si pertenece o ha pertenecido a otros Colegios.



La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES

Muy agradecidos

Cuando menos lo esperábamos, cuando teníamos sobre la mesa de trabajo unas cuartillas dedicadas a contestar a compañeros entusiastas de la asociación médica para la defensa colectiva e individual llega a nuestras manos la *Gaceta* del día 17, bien deseada por lo que los periódicos políticos del día anterior anunciaban, y en ella encontramos un Real decreto en cuya redacción se echa de ver cierto atropellamiento como si las ideas de quien lo hizo en cuartillas saliesen a borbotones y no encontrasen ordenada sucesión. Algo de lo que nos ocurre cuando tenemos mucho y bueno que decir y no acertamos a comenzar.

El decreto debido a la iniciativa de los señores Pando y Valle, Cortezo y Tolosa Latour, acogida benévolamente por el Ministro de la Gobernación en un conciso articulado otorga a los médicos los siguientes favores. Un colegio para huérfanos de médicos pobres y la Colegiación médica obligatoria como base para allegar recursos a aquél concediendo medios económicos a los Colegios provinciales moribundos hoy casi todos por esa pereza marroquí que nos invade cuando adquirimos el título y que nos imposibilita para nuestra defensa.

Por uno cualquiera de estos beneficios sería plausible la gestión de los compañeros mencionados a los que estamos obligados a mostrarles nuestra gratitud, tanta mayor cuanto que por una sola disposición han resuelto problemas que esperaban para revolveirse no el genio del calculista y del matemático sino la abnegación de un redentor.

LA INFORMACIÓN MÉDICA, como órgano del Colegio de Médicos, y en nombre de éste, y como periódico médico que aunque humilde es portavoz de las aspiraciones de los compañeros de una provincia, especialmente se complace en testimoniar a los sabios autores del proyecto del decreto y al Ministro que lo llevó a la sanción regia la satis-

facción que en todos ha producido y el agradecimiento de la clase. Paralelamente han surgido ideas para demostrarles esta satisfacción de modo más significativo pero LA INFORMACIÓN MÉDICA, siempre modestísima, prefiere esperar a que otros periódicos inicien el debido homenaje.

Para ayudar en lo que podamos estamos siempre dispuestos.

DISPOSICIONES OFICIALES

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La infancia desvalida ofrece uno de los fenómenos más hondamente conmovedores para el espíritu de la caridad, más impresionantes y dignos de reflexiva preocupación para la filantropía y que con más severidad y apremio demandan remedio, o a lo menos alivio, ante la Beneficencia pública y el Estado que la organiza e inspira.

La absoluta inocencia en la producción de su desventura, que representa el niño huérfano y desamparado, el convencimiento de la imposibilidad de toda previsión por parte suya para evitar el mal que le aflige, la indefensión que su edad y la falta de sus capacidades intelectuales y físicas significa, la certeza para todo ánimo reflexivo de que un auxilio, un socorro, una dirección discreta y conveniente en los principios de la vida salva a ésta de las contingencias del futuro y fortalece, más que ningún otro auxilio, para las luchas del porvenir; éstas y mil otras razones y sentimientos que en el ánimo ilustrado y en el corazón bondadoso de V. M. tienen de siempre seguro arraigo, han movido al Ministro que suscribe a proponer a su Augusta aprobación el presente proyecto de decreto en que se ha amparado la iniciativa clamorosa de toda una clase respetable y digna, iniciativa que principalmente personalizada en un desinteresado filántropo, el Sr. Pando y Valle, ha sido desarrollada después del estudio detenido y conveniente de que es expresión este Decreto.

Varios Cuerpos e Instituciones del Estado han acudido con fines semejantes, y aun idénticos a éste, en demanda de la autoridad y acción organizadora de la Administración pública y del Estado para dar cuerpo a ideas generosas que sin merma de los intereses públicos acudan al simpático remedio de males tan efectivos; producto de este consorcio de actividades son los diferentes Colegios de huérfanos creados, amparados y sostenidos principalmente por los Cuerpos e Instituciones del Ejército y de la Marina. En todas estas funciones palpita un mismo espíritu, el de la contribución prestada por los funcionarios respectivos y el amparo y organización que el Estado presta al cumplimiento de sus fines.

El Cuerpo Médico español, en todos sus grados y jerarquías, representa un verdadero ejército compenetrado con la sociedad, a la cual dedica su inte-

NUNGA IODISMO



5^o el Frasco de 80 Píldoras

L. CROS, 63, Av. de la République, PARIS.

Los *Ioduros Cros*, de acción incomparable hasta hoy, *jamás deben ser reemplazados* por las preparaciones orgánicas yodadas, de eficacia insegura y, además, irritantes para la mucosa gástrica.

ligente actividad y su abnegado sacrificio; muchos de los servicios que las circunstancias le imponen no reciben, con notoria injusticia, la debida remuneración, o por dificultades de la exigencia o por descuido en el reconocimiento de su justificación. Con solo atender a la recaudación del producto desdeñado de estos pequeños servicios que son importantes e imprescindibles, muchas veces por exigencia de las mismas leyes, con sola la cesión de su importe hasta hoy inexplicablemente no percibido por los mismos Médicos, juzga el Ministro que suscribe que pueden allegarse copiosos recursos para el establecimiento de los Colegios de huérfanos de Médicos pobres, primero en Madrid y después en otras localidades de España. Por estas razones se permite proponer a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 15 de mayo de 1917.

SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., *Julio Burell*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Bajo el nombre del Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de Médicos, se establecerá en Madrid un Colegio gratuito en el que serán admitidos, para su mantenimiento y educación, los niños de ambos sexos, cuyos representantes legales lo soliciten y que se encuentren en las condiciones que, por orden de preferencia, se enumeran a continuación:

- I. Huérfanos de padre y madre.
- II. Huérfanos de padre.
- III. Hijos de padre pobre e inutilizado para el ejercicio de la profesión y sin madre.
- IV. Hijos de padre pobre e inutilizado para el ejercicio de la profesión.
- V. Huérfanos de madre.
- VI. Descendientes directos de Médico hasta el segundo grado, que al propio tiempo sean huérfano de padre y madre.

Los comprendidos en los tres primeros casos podran ingresar y permanecer, siendo acogidos y educados, desde la edad de cinco años a veintiuno,

los varones, y de cuatro a diecinueve las hembras. Los comprendidos en el quinto caso, sólo permanecerán en el Colegio hasta los doce años, si a esta edad viviera y estuviera válido su padre, fijándose el resto de las condiciones de adaptación de esta escala en el Reglamento orgánico.

Art. 2.º El Colegio tendrá, desde luego, 50 plazas para niños y otras tantas para niñas, aumentando este número cuando sus recursos aseguren un rendimiento anual de 1.000 pesetas por cada una de las plazas aumentadas.

Art. 3.º Para la organización, instalación y redacción del Reglamento, se constituirá, desde luego, un Patronato, compuesto: del Presidente de la Real Academia Nacional de Medicina, o un Académico delegado suyo; el Presidente del Colegio de Médicos de Madrid; el Decano de la Facultad de Medicina; o un Catedrático delegado por el mismo; el Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial; el Subinspector médico del Cuerpo de la Beneficencia municipal; la Presidenta de la Junta de Damas de la Protección y de dos señoras consortes de Médicos designadas por el resto del Patronato. Esta Junta procederá en el término de tres meses, a la redacción del Reglamento orgánico y de otro interior de la fundación, debiendo ser el primero aprobado de Real orden, por este Ministerio.

Art. 4.º En todas las capitales de provincia en que existiesen Colegios Médicos oficiales, con arreglo a lo dispuesto en el art. 85 de la Instrucción de Sanidad vigente, se establecerán éstos con carácter obligatorio, desde luego, para todos los médicos de la provincia, y en las que no existiesen se procederá por los Gobernadores civiles y los Inspectores provinciales de Sanidad a la constitución de los mismos, con igual carácter obligatorio, para los fines consignados en la Instrucción general de Sanidad y para los de este Decreto.

Los Colegios deberán ponerse en relación mediante sus Juntas directivas o una Comisión nombrada por ellos para este exclusivo objeto por el Patronato antes mencionado. Expedirán estos Colegios un sello de 50 céntimos de peseta, en que se contenga la indicación del nombre del Colegio de Huérfanos y del de Médicos de la provincia respectiva. Uno de estos sellos deberá ponerse a expensas del facultativo en cada una de las partidas de defunción que ocurran en personas que no sean pobres de solemnidad. También se expedirán por los mismos Colegios un sello de dos pesetas, que deberá agregarse a expensas del cliente a cada una de las certificaciones de enfermedad, imposibilidad física, reconocimiento y certificados facultativos de excepciones electorales, de jurados y de todo género, siempre con la excepción de los pobres de solemnidad. *Las Autoridades gubernativas y administrativas no darán curso a ninguno de los documentos indicados que no llene estos requisitos.*

Las Juntas directivas de los Colegios expedirán directamente a los facultativos de su provincia estos sellos, entregándoles recibo talonario de su importe, y enviando éste y el comprobante a la Junta de Patronato del Colegio de Huérfanos al remitirle los fondos.

La mitad del importe de los sellos de a dos pesetas podrá ser aprovechado por el Colegio de Médicos respectivo para sus fines y sostenimiento. El producto íntegro de los sellos de 50 céntimos se destinará al Colegio de Huérfanos, así como el 50 por 100 de los de dos pesetas anteriormente mencionados.

“CEREGUMIL,” FERNÁNDEZ

Preparado en forma líquida á base de cereales y leguminosas
INDISCUTIBLE COMO ALIMENTO COMPLETO Y ESSENCIAL

ЗАКОНОВАТА СЪБОРЪ АКАДЕМИЯТО НА НАУКИТЕ И МЕДИЦИНАТА

ВЪВЕЛИ И РЕКОМЕНДАЛИ ЗА ПИТАНИЕ И ЗА ЛЕЧЕНИЕ НА БОЛЕСТИ НА ЖЕЛУДОЧНО-КИШЕЧНИКАТА

ВЪВЕЛИ И РЕКОМЕНДАЛИ ЗА ПИТАНИЕ И ЗА ЛЕЧЕНИЕ НА БОЛЕСТИ НА ЖЕЛУДОЧНО-КИШЕЧНИКАТА

(SIGNIFICATIVAMENTE) EN LOS CASOS DE INTOLERANCIA GÁSTRICA Y AFECIONES INTESTINALES

ФЕРНАНДИЗ И КАНИВЕЛ И КОМПАÑИЯ
DE MONTEJILLO (Córdoba)

PÍDASE EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS

“JARABE BEBÉ,”

(NOMBRE REGISTRADO)

— INFALIBLE Y COMPLETAMENTE INOFENSIVO —

Cura TRANSTORNOS NERVIOSOS, ASMA, TOSES ESPASMÓDICAS de los adultos y TOS FERINA de los niños.

Evita los tratamientos enérgicos, tan perjudiciales a niños y adultos. No contiene bromoformo, ácido fénico, morfina, codeína, heroína ni ningún otroanestésico, cáustico o narcótico activo y peligroso.

Preparado por J. LARA VIDAL, Farmacéutico. --BURJASOT (Valencia)

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS DE ESPAÑA.

Depositarios en esta comarca: CUENCA, D. Juan Miguel López Algarra. GUADALAJARA, D. Antonio Vicenti. TERUEL, D. Fermín Rodríguez. CIUDAD-REAL, D. Antonio Gil Hidalgo. ALBACETE, Centro Farmacéutico. TOLEDO, D. José María de los Santos. ARANJUEZ, D. Arturo G. Palacios.

Agentes exclusivos: J. URIACHI Y C.^a (S. C.) Barcelona.

Art. 5.º En todos los contratos que se celebren o renueven en lo sucesivo por los Ayuntamientos con los Médicos titulares, se incluirá la cantidad de cinco pesetas por cada 500 almas en el concepto de vacunación obligatoria y de revacunaciones que los Médicos titulares deberán practicar, proporcionándose éstos la linfa necesaria al efecto. Las vacunaciones y revacunaciones hechas a los réclutas a su ingreso en las Cajas de los Municipios, se entenderá comprendidas en este concepto.

El importe de estas cantidades ingresará en la Caja del Colegio de Huérfanos, y su forma de recaudación se determinará en el Reglamento orgánico, así como también la en que los Ayuntamientos y titulares que no tengan régimen de contrato han de contribuir sin exceder la antedicha proporción señalada para los contratados.

Art. 6.º Con objeto de que la institución comience, desde luego, a funcionar, se adquirirá con los primeros fondos un local, alquilado, en Madrid o sus alrededores, hasta que el estado económico de la fundación permita habilitar local propio, sano y confortable. Si la prosperidad y recursos de la Institución lo consintieran, podrán establecerse otros Colegios sucursales convenientemente distribuidos en las provincias.

Art. 7.º Durante su permanencia en el Colegio, los huérfanos recibirán, en el mismo, la primera enseñanza, y luego en los Institutos, Escuelas y Universidades la segunda y superior.

Los niños que no muestren capacidad, afición a aptitudes para seguir una carrera literaria recibirán, en la forma que disponga el Patronato, la enseñanza y educación en un arte u oficio. Podrá, cuando el estado de fondos del Colegio lo consienta, crearse en él una enseñanza especial de Mecanografía, Taquigrafía e Idiomas y Contabilidad para niños y niñas de catorce a dieciocho años. Terminados los estudios, y siempre que a la edad de veintiún años los niños y a la de diecinueve las niñas, dejarán el Colegio, recibiendo un auxilio de 1.000 pesetas para adquisición de título o para su establecimiento o dote.

Art. 8.º El Patronato, además de las condiciones y deberes antedichos, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Nombramiento de un Director, que actuará como Secretario de su Junta.
- II. Designación de un Contador y un Tesorero de los individuos de su seno.
- III. Nombramiento y separación de los Profesores, Profesoras, dependientes, servidumbre, etc.
- IV. Admisión o expulsión de los alumnos, con arreglo a lo que se determine en el Reglamento orgánico.
- V. Fomento de los medios y recursos para el sostenimiento, mejora y ampliación de la institución.
- VI. Rendición de cuentas anuales de ingresos y gastos a este Ministerio, que ejercerá sobre él la necesaria inspección.

Phosphorrenal ROBERT

ES EL MEJOR RECONSTITUYENTE

Art. 5.º Podrán también recibirse en condición de recursos todos los legados y donativos que la munificencia de Médicos y personas caritativas hagan, y las pensiones de plazas a razón de 1.000 pesetas anuales cada una, para las cuales se invitará a los Colegios de Médicos, Facultades de Medicina, Academias y Sociedades científicas.

Dado en Palacio, a quince de mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Julio Burell

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914; a propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Real Consejo de Sanidad y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento para prevenir la transmisión al hombre de las enfermedades epizoóticas.

Dado en Palacio a quince de mayo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Julio Burell

REGLAMENTO

Artículo 1.º El presente Reglamento tiene por objeto dictar las medidas conducentes a evitar el contagio al hombre de las enfermedades de los ganados y animales domésticos, cumplimentando lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914.

Art. 2.º Para los términos del presente Reglamento, se entenderán por funcionarios sanitarios dependientes del Ministerio de la Gobernación los Inspectores provinciales y municipales de Sanidad, los Veterinarios municipales y Subdelegados de Veterinaria, y por Reglamento de Epizootias el provisional dictado en 4 de junio de 1915 para la ejecución de la ley de 18 de diciembre de 1914 o el que se dicte con carácter definitivo.

Art. 3.º Las enfermedades en las que corresponde a este Ministerio dictar medidas son, con arreglo al dictámen de la Real Academia de Medicina, las siguientes: rabia, carbunco bacteridiano, tuberculosis, muermo, fiebre aftosa, triquinosis, cisticercosis y fiebre de Malta, como evidentemente transmisibles y de consecuencias importantes para el hombre; y las sarnas y difterias de las aves, de transmisibilidad dudosa o poco transmisible y ordinariamente de escasa transcendencia para el hombre.

La anterior enumeración podrá completarse, a medida que se conceptúe necesario, con las demás enfermedades de los animales en la que se reco-

nozca la imposibilidad de transmitirse a la especie humana, por la Real Academia de Medicina previo informe de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

MEDIDAS ESPECIALES

Art. 4.º En armonía con lo que previene el art. 14 de la ley de Epizootias, el Ministerio de la Gobernación podrá utilizar, para el cumplimiento de la misión que ésta le confía, los servicios de los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias provinciales y municipales, adscritos al Ministerio de Fomento.

Art. 5.º Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, tan pronto como comprueben la aparición de una de las epizootias mencionadas en el art. 3.º del presente Reglamento, lo pondrán en conocimiento del Alcalde y del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias; éste dará cuenta inmediata al Gobernador civil y además al Inspector provincial de Sanidad correspondiente, el que a su vez lo pondrán en conocimiento de la Inspección general de Sanidad, consignando la importancia de la invasión, en tendencia a difundirse, si la tuviera, sus causas y las medidas adoptadas para oponerse a su desarrollo.

(Continuará).

COLEGIO DE MÉDICOS

A los compañeros de la provincia

Establecida por decreto de 17 de mayo actual la colegiación médica obligatoria a los fines prescritos en la Instrucción general de Sanidad y a los especiales de la Institución del Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de médicos pobres, espero que todos los compañeros que ejerzan en esta provincia y no estén colegiados, se apresurarán a inscribirse en las listas del Colegio, al efecto de facilitar la gestión del Patronato del Colegio de Huérfanos y que cuando comience a funcionar con su reglamento aprobado, este Colegio se encuentre dispuesto a secundar la labor de dicho Patronato, satisfaciendo las cuotas que han de servir de sostenimiento a la benéfica entidad.

Confío en que la generosa iniciativa de los señores Pando y Valle, Tolosa Latour y Cortezo, encontrarán eco en todos los compañeros, pues se trata nada menos que de resolver el triste porvenir de los infortunados cuyo padre, ejerciendo una honrosa profesión vivió y murió humildemente y sería timbre de honor para este Colegio si, en plazo breve, pudiera comunicar al Patronato la asociación de todos

Phosphorrenal ROBERT

ES EL MEJOR RECONSTITUYENTE

los Médicos de la provincia. Ello sería demostración de nuestro afecto a todas las ideas nobles indicando que aunque apáticos, pensamos en nuestros descendientes.

Para facilitar la inscripción, LA INFORMACIÓN MÉDICA ha editado un boletín que deberá mandarse debidamente redactado a este Colegio de Médicos utilizando la franquicia oficial o como impreso.

Cuenca, 18 de mayo de 1917.—El Presidente, *Castillo*.

Las laringitis del sarampión

65 POR 53

EL DR. D. EMILIO LOZANO

Entre las múltiples complicaciones que en el curso del sarampión pueden presentarse interrumpiendo y perturbando hondamente su normal evolución, figuran en lugar muy importante las laringitis, hasta el punto que, respecto de ellas dice Schwalbe, que «sin ser tan común esta complicación cual lo es la bronco-pneumónica, la sigue inmediatamente en orden de frecuencia».

Conviene, sin embargo, que previamente establezcamos una distinción, respecto a los procesos laríngeos que en el curso del sarampión suelen presentarse.

Unas veces,—las más,—se trata sencillamente de laringitis catarrales iniciales, primeras manifestaciones del enantema de las vías respiratorias altas que se presentan, acompañando o precediendo al coriza. Y así juntamente con los síntomas de éste, aparece una tos ronca, *perruna*, generalmente nocturna, quintosa a veces, que pronto se esfuma cuando emergen a flor de piel, las primeras manifestaciones maculosas del sarampión.

En estos casos, que son comunes y corrientes en la práctica diaria, se trata generalmente de una ligera congestión de la mucosa laríngea, manifestación prodrómica que esboza e inicia de esa manera el cuadro patológico que ante nuestros ojos va a desarrollarse.

No son esta clase de laringitis, tan sencillas y tan inocuas, las que en realidad inspiran nuestro modesto trabajo, no. Son varios los casos de laringitis graves, acompañadas de fenómenos estenósicos alarmantes, que hemos tenido precisión de tratar en distintas ocasiones, y en diferentes epidemias de sarampión, y su recuerdo, y el de las zozobras y ansiedades que entonces hubimos de sufrir, impulsa nuestra pluma a pergeñar estas cuartillas.

En esos casos de *laringitis sarampionosa grave*, observados por nosotros, generalmente, la complicación ha surgido casi siempre entre el segundo o tercer día de la erupción cutánea.

Cuando la enfermedad seguía su curso normal, con su curva termométrica adecuada, sin retropulsión alguna del exantema que llevara nuestro ánimo a pensar en posibles complicaciones pulmonares, meníngeas, etc., nos encontramos a nuestro enfermito, (niño de 3 años, en nuestra primera observación), atacado de una tos ruda, bronca, con timbre *perruno*, acompañada

BÚLGAROI

(Nombre registrado)

Tratamiento de las toxinfeciones intestinales

Cultivo **LÍQUIDO** de fermentos lácticos,
superior a las formas comprimidas

En todas las Farmacias

Laboratorio **MONTORO**, Valencia

DEPOSITOS: EN TODAS LAS FARMACIAS DE ESPAÑA

Muestras gratis a los señores médicos

de ansiedad respiratoria, disneas, tiraje, cianosis, etc., es decir, con todos los síntomas de un laringo-crup, de una laringo-estenosis *d'emblée*. El examen de la faringe, velo, amígdalas y pilares, no nos reveló nada de particular, fuera de la rubicundez, propia de esta enfermedad y aun cuando hubimos de prescindir de la laringoscopia por razones fáciles de comprender, habida consideración de la edad del paciente, formulamos el diagnóstico de un *falso crup morbilioso*, y procedimos inmediatamente a instituirle terapéutica propia de esta clase de afecciones (esponjas calientes, inhalaciones, benzoato de sosa, poción bromurada, etc.). A las pocas horas, al repetir nuestra visita y comprobar que el cuadro clínico era exactamente el mismo, o quizás más agravado, preparados ya como estábamos para la introducción del tubo O'Dwyer que pusiera fin a tan angustiosa situación, ocurriéndonos entonces, que puesto que la causa que estrechaba aquella laringe, no podía ser otra que una interna congestión de la mucosa de la misma acompañada seguramente, del consiguiente edema, (tan frecuente en dicho órgano, por esta y por otras enfermedades), una depleción sanguínea apropiada, efectuada en las proximidades de la zona afecta, modificaría en sentido favorable escena tan apurada. Dispusimos, en efecto, una emisión sanguínea local, mediante la aplicación de una sanguijuela en la fosa supra-esternal, y cuando repetimos la observación a los dos o tres horas, nos encontramos otro niño muy diferente del que antes habíamos visto; el enfermito respiraba tranquilamente; habían desaparecido, el tiraje y la cianosis; los movimientos respiratorios se efectuaban normalmente, y la hematosis, y con ella la vida del niño, se hallaban por lo tanto aseguradas. A partir de este momento, el enfermito continuó la marcha normal y corriente de un sarampión ordinario, y sin más complicaciones ni secuelas, hallábase a los pocos días en franca y restauradora convalecencia.

Esta historia de nuestro primer caso de *laringitis pseudo-crupal-sarampionosa*, que pudiéramos llamar para mayor brevedad, *laringitis estrídulo-morbiliosa*, la hemos visto repetirse, casi calcada en los mismos moldes, con ligeras variantes que en nada afectan a la esencialidad del proceso, en otros cinco niños más, que posteriormente hemos tenido ocasión de tratar con el mismo síndrome laringo-estenósico aparecido, también, en el curso de infección morbiliosa. En todos ellos, el cuadro morbozo ha sido igual y la terapéutica instituída, la que antes indicamos. En todos ellos, hemos visto ceder el alarmante síndrome del falso-crup, de aspecto tan dramático muchas veces, a la sencilla aplicación de una o dos sanguijuelas, (según la edad y la robustez del niño) a nivel del mango del esternón.

Hay ocasiones, sin embargo, en que las lesiones son más profundas e imponen una terapéutica más enérgica y más radical. Hará unos seis años próximamente, y en sustitución de un compañero, ausente a la sazón, nos vimos constreñidos a hacer una intubación vital, de urgencia, a un niño de cinco años, enfermo de sarampión, que se ahogaba por momentos, con violento espasmo de la glotis, cara y manos cianosadas, enorme tiraje y un cuadro tan emocionante, surgido de modo tan brusco e insólito, que familia, deudos y allegados, echáronse a la calle en busca de un médico. Requeridos nosotros, que casualmente nos hallábamos cerca del domicilio de dicho niño, tuvimos la fortuna de haber logrado a los pocos minutos entubarlo al primer intento, sin forzar ni violentar absolutamente nada, al introducir el tubo de O'Dwyer, con lo cual pudimos conjurar tan apuradísimo trance. Salvado

éste, y aun cuando ostensiblemente no se apreciaban en aquellas amígdalas y faringe, pseudo-membranas de ninguna clase, dispusimos la inmediata aplicación de 20 cm.³ de suero Roux, pensando en la posibilidad de que el bacilo de Klebs-Löffler pudiera haber desarrollado en aquella laringe el terrible cuadro que acabamos de presenciar. A los dos o tres días, y cuando en unión del médico de cabecera tratamos de extraer el tubo, nos precisó reintubar rápidamente, porque de nuevo, surgió brutal y amenazador un nuevo espasmo glótico que amenazaba matar al niño; y esta escena, se nos repitió dos, cuatro, diez veces, tantas cuantas intentamos sacar el dichoso tubo. En vista de lo cual, y de que reaparecieron nuevamente los fenómenos de estenosis laríngea, con, y a pesar de llevar colocado el tubo de O'Dwyer, se penso, en consulta habida con otros distinguidos profesores, en que la estrechez, era indudablemente sub-cordal *laringitis hipoglótica* de v. Ziemsen y se planteó la verdadera y única indicación en aquel caso, la traqueotomía. Hubo que ejecutar esta, sin quitar el tubo intra-laríngeo, que solo pudo extraerse, al ser dignamente sustituido por la cánula traqueal, y entonces ya respiramos tranquilos considerando dominada la situación. Más no fué así desgraciadamente: curó el paciente de su sarampión; curó luego de una bronco-pneumonía doble—que también la hubo a *posteriori*,—pero... han transcurrido más de seis años, y el pobre niño, hoy casi un adolescente, sigue todavía con el martirio de su cánula. Primero fué un *tubardo*; hoy es un *canulado*... y lo será toda su vida si no se arriesga a una delicada intervención—laringostomía—ya que la dilatación de la glotis con los tubos de Schvëter no consiguió vencer la estenosis de la glotis—fácilmente visible con el espejillo-laríngeo—que le quedó como *subtractum* anatómo-patológico de tan complicado proceso.

* * *

Expuestos a grandes rasgos, los casos clínicos que acabamos de relatar, cabe preguntar ahora cuáles son las causas a que obedecen esas manifestaciones clínicas tan diversas, que en los procesos laríngeos que complican el curso del sarampión, pueden presentarse. Creemos nosotros que dichas manifestaciones, pueden muy bien clasificarse en tres grupos, que corresponden a otras tantas modalidades anatómo-patológicas:

PRIMER GRUPO.—*Laringitis morbiliosa común*, puramente catarral. No es otra cosa que una manifestación del enantema, que desaparece prontamente al iniciarse el brote morbilioso, y que no requiere más tratamiento que el higiénico. Sus lesiones son mínimas y quedan reducidas a una congestión ligera de la mucosa endo-laríngea.

SEGUNDO GRUPO.—*Laringitis estridulo-morbiliosa*, (*falso-crup morbilioso*) casi siempre inflamatoria, algunas veces diftérica. (Guinón). En este grupo, el cuadro clínico es realmente grave, alarmante en ocasiones, y corresponde a los casos que hemos expuesto preferentemente como objeto de este artículo.

Aquí las lesiones profundizan más, adquieren mayor gravedad y se deben las más de las veces a infecciones sobre añadidas: Dichas lesiones consisten principalmente en una intensa inflamación catarral de la mucosa laríngea con edema subsiguiente, a veces con tumefacción sub cordal, complicándose en bastantes ocasiones con el espasmo de los músculos de la glotis. Frecuentemente interviene también el bacilo de Klebs-Löffler, determinando la produc-

ción de falsas membranas, y sumando además a los trastornos mecánicos ya existentes, los bio-químicos que corresponden a la toxemia diftérica.

TERCER GRUPO.—*Laringitis ulcerosas*, que corresponden perfectamente a casos similares al últimamente expuesto. En estos procesos laringopionosos, más que por exaltación de la virulencia del germen sarampionoso, por asociaciones microbianas, estreptocócicas, diftéricas estafilocócicas, etc., se llega no tan solo a la inflamación y el edema, sino a «la ulceración y necrosis de la mucosa, de los cartílagos, etc., quedando luego al eliminarse los tejidos necrosados, estenosis cicatriciales que requieren cruentísimas y delicadas operaciones. (Hutinel)».

Esta misma clasificación de las laringopatías morbiliosas, es la que adopta Guinón, quien tratando sobre este particular distingue: «Una laringitis estridulosa benigna, que generalmente se presenta por la noche, y que fácilmente cura sin necesidad de operar; otra laringitis grave, con disnea y accesos de sofocación que revelan el espasmo glótico, y otra por fin, pseudo-membranosa que puede o no ser diftérica y que, generalmente obliga a intervenir».

Nobécourt al tratar de los procesos laríngeos sarampionosos dice también, que, «durante o después de la erupción, pueden aparecer las laringitis ulcerosas graves, o la laringitis diftérica».

Pero no constituyen estas laringitis ulcerosas, aunque incidentalmente nos hayamos ocupado de ellas con algún detenimiento, el objeto primordial de nuestro trabajo. Tiende éste principalmente a hacer hincapié y analizar con algún detenimiento, la patogenia y el tratamiento de la laringitis estridulo-morbiliosa, es decir, del falso crup sarampionoso.

Creemos nosotros, con West Hensch y otros paidópatas, que en su génesis, dicho pseudo-crup sarampionoso, es de origen inflamatorio (tumefacción y edema de la mucosa endo laríngea), si bien se sobreañade muchas veces el elemento nervioso, provocando reflejos violentos y determinando el espasmo de los músculos de la glotis.

Recientemente, el catedrático Dr. Suñé, de Valladolid, en una notable conferencia dada en la Real Academia de Medicina de Madrid, hablando de las relaciones existentes entre el crup y la bronco-pneumonía, expone la tesis de que existen casos de laringo-crup, en los que las lesiones, no radican en la laringe, sino en los pulmones, como ha podido comprobar incluso en los cadáveres de niños fallecidos con síndromes laringo-estenósicos, y en los que la autopsia ha evidenciado la absoluta integridad anatómica de aquel órgano. Para explicar este laringo-crup supone el Dr. Suñé, que, en la bronco-pneumonía, el enrarecimiento del aire que por los pulmones circula, disminuye la presión intratorácica, y predominando entonces la presión atmosférica, ésta fácilmente comprime y aplasta órganos tan delicados y poco resistentes, cuales son la laringe y primeros anillos traqueales del niño. Propone el Dr. Suñé, que a esta modalidad del falso crup, se le asigne el nombre de *pseudo-crup, bronco-pneumónico*.

Por lo que a nosotros concierne, hemos de decir, respecto a esta teoría del Dr. Suñé, que en nuestros enfermos—salvo en el último mencionado—en ninguno se presentó proceso bronco-pneumónico alguno, y en aquél, el proceso pulmonar apareció días después de practicada la traqueotomía. Además, todos ellos obedecieron al tratamiento antiflogístico empleado, lo

cual prueba que el estridulismo laríngeo, obedecía tan solo a las lesiones locales.

Respecto al tratamiento, ya hemos indicado el buen resultado que en nuestros enfermos hemos obtenido siempre con las emisiones sanguíneas locales, y dispuestos estamos a perseverar siempre en la misma terapéutica, pues entendemos que al desingurgitar de ese modo, el sistema venoso intralaringeo, desaparecen la congestión y el edema causantes del proceso, y las cosas vuelven a la normalidad las más de las veces. Por supuesto, que sin abandonar por si acaso los instrumentos de intubación, que caso de fallar el anterior recurso, precisaría utilizar sin demora.

Huelga decir, que cuando asignemos la más mínima duda, respecto a la posibilidad de que, en la lesión intra-laríngea tome participación el bacilo diftérico, instituiremos inmediatamente la sueroterapia específica, a pesar de la opinión adversa de varios especialistas que sostienen que, el suero en tales casos, no presta utilidad alguna.

VACANTES DE TITULARES

Médicas

MINGLANILLA.—Una vacante de médico titular, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas. Solicitudes por término de treinta días a contar del 11 del actual en que apareció el anuncio en el *Boletín oficial*. Alcalde, D. Francisco González.

NOTICIAS

Ha sido nombrado médico titular de Olmeda del Rey, el compañero D. Amable Ruiz y Ruiz.

—El presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares ofició a la Inspección provincial de Sanidad, con fecha 5 del actual para que se abonaran las cantidades que el Ayuntamiento de Villamayor de Santiago adeudaba al exmédico titular de dicho municipio D. Federico Durán. Por el Gobierno civil se ha contestado que dicho señor se dirija directamente a este centro oficial en el que no consta ningún antecedente de la reclamación.

—Una avería de importancia impidió que este número saliese en la fecha debida. Por ello también se retrasará dos días el número del 30. En el mes próximo todo volverá a la normalidad. Rogamos a nuestros lectores perdonen esta falta ajena a nuestros deseos.

PAIDOTROFO

Alimentador de los niños a base de Glicero fosfato de cal, Acido arsenioso, Glicerina y Muira puama.

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN HISPANO-FRANCAESA

DE ZARAGOZA

Preparado por el DR. BENET SOLER

REUS

PIDASE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

El más típico y preciso reconstituyente de la Terapia Moderna Italiana

TROPO PALLADION Y BIZCOCHOS DE CARNE

Preparación italiana de gran transcendencia médico-social que merece toda la atención del clínico por los maravillosos resultados que se obtienen para combatir con seguridad la ANEMIA, ENFLAQUECIMIENTO, DEBILIDAD GENERAL, INAPETENCIA, TUBERCULOSIS, CONVALECENCIA, etc.



Específico práctico y seguro de inmediata asimilación.

Entre los miles de cartas que tenemos a la disposición de los incrédulos, cortamos los párrafos siguientes:

«Sr. Canfarone. Villanueva y Geltrú.

Estimado señor mío: En mi carácter de médico y habiendo tenido ocasión de observar los magníficos resultados obtenidos por dos pacientes que han hecho uso de las preparaciones denominadas VIGOR AL TROPON y PALLADION que usted expende, tengo el gusto de manifestarle que los reputo con muy eficaces y recomendables para casos de enflaquecimiento o depauperación, en que hay que recurrir a algún analéptico o restaurador poderoso de las fuerzas. Los citados medicamentos los tengo en muy buen concepto. Sin otra cosa, me es grato repetirme de Ud. atento s. s, AURELIO MUTIS. *Doctor en Medicina y Cirujía.*—54. Av. Rep. Argentina. Barcelona.

De venta en los principales centros de especialidades de España.

En **CUENCA**: Farmacia de D. Juan de M. Romero

En **TERUEL**: de D. Timoteo Bayo.

Pida folleto gratis al Concesionario M. Canfarone. Villanueva y Geltrú.—Barcelona.

Especialidades del DR. BASCUÑANA

Arsinucleol

Elixir e inyectable — A base de *Fosfonucleinato* y *Monometilorsinato sódicos*. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

Soluto Antifímico

Inyectable. — A base de *Cacodilato*, *Glicerofosfato* y *Cixamato sódicos*.

Suero Tónico

Inyectable. — Compuesto de *Glicerofosfato* y *Cacodilato sódicos*, *Sulfato de estriquina*, en agua de mar isotónica. — De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

Bactericidina

Inyectable. — Es remedio específico e insustituible en las pneumonías gripales, el para-tifus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos. A petición se remite el folleto con literatura amplia.

Hipnotina

Inyectable. — Compuesto de *monoetil-morfina* y *escopolamina* — Sustituye ventajosamente en la mayoría de los casos a la morfina, codeína, dionina, narceína, etcétera.

Inyectables en general

Perfectamente dosificados y esterilizados.

Farmacia y Laboratorio: Sacramento, 36.—CADIZ



EL MEJOR REMEDIO

para el

ESTÓMAGO

BICARBONATO DE SOSA
QUÍMICAMENTE PURO

TORRES MUÑOZ

En polvo y en comprimidos
ANTIRREUMÁTICO, ANTIGOTOSO, ANTIDIABÉTICO.
Cuidado con las imitaciones, que son perjudiciales.

DISPONIBLE

DISPONIBILE

LABORATORIO Y OFICINA DE FARMACIA

J. García Suárez

Calle de Recoletos, 2, triplicado. — Teléfono 3.930

PRODUCTOS DE RECONOCIDA EFICACIA

Neurotónico elixir

Neurotónico inyectable

Medicación glicerocacodilica
fosforada.

*Anemias, Neurastenias, Convalecencias,
Histerismo, etc.*



Pulmón

Jarabe de Benzocinamato
de Heroína y Bromoformo
Tos, Catarros, Asma



Claticarina

Antirreumático a base de Salicilatos
de Litina y Colchicina



Jarabe Depurativo

Preparado con Monoyodo
hidrargirato potásico
Sífilis y afecciones de la piel



Polución Clorhídrica

*Estomacal de las Dispepsias, Enteritis
y estados suburrales*



Anticatarral

Solución creosotada de glicero-clor-
hidrofosfato de cal con Thiocol y
Gomenol
Afecciones del aparato respiratorio

Glicero fosfatos compuestos

Elixir, granulado é inyectable

Glicerofosfatos de Potasa, Sosa
Hierro y Estricnina

*Anemias, Convalecencias
Fosfúricas.*



Suero Antineurasténico

Glicerofosfatos, Metilarseniato
de sosa y
Cacodilato Estricnina



Suero Antianémico

Cacodilatos compuestos de Sosa
Hierro y Estricnina

Clorosis, Anemias, Debilidad general



Suero Antibacilar

Nucleína, Glicerofosfatos, Cinamato
Arrhenal

Tuberculosis, enfermedades del pecho



Suero Antimalárico

Carbaminato de Quinina, Arrhenal
y Azul de metileno



Suero Antiferino

Solución Oleosa de Gomenol, Eucaliptol
y Yodoformo

De eficaz resultado en la Tos ferina



Aceite Gr's

Al 40 y al 20 por 100, indoloro

Depósito en Cuenca.—Farmacia de D. Juan M. López Algarra